

DOF: 23/12/2009

ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 9 fracciones I, V, VI, XVII, XX, XXXIII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 14 fracción VI del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1 y 13 fracciones I, II, VI, XI, XIX, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, administrar y custodiar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como expedir los títulos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones para su uso, explotación o aprovechamiento, por parte de las personas físicas o morales;

Que mediante el "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, hoy Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dio a conocer entre otros, los trámites denominados: CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales; CNA-01-002 Certificado de calidad del agua; CNA-01-003 Nueva concesión o asignación de aprovechamiento de aguas superficiales; CNA-01-004 Nueva concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas; CNA-01-005 Concesión para la extracción de materiales; CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua; CNA-01-007 Regularización de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas; CNA-01-008 Regularización de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas superficiales; CNA-01-009 Modificación de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas; CNA-01-010 Modificación de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas superficiales; CNA-01-011 Certificado de aprovechamiento de aguas salobres; CNA-01-012 Modificación de permiso de descarga de aguas residuales; CNA-01-013 Autorización para la transmisión de títulos y su registro modalidad: A) Transmisión en general, B) Transmisión por vía sucesoria o por adjudicación judicial; CNA-01-014 Aviso para cambiar total o parcialmente el uso del agua; CNA-01-015 Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario; CNA-01-016 Inscripción de la transmisión total de derechos de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales, mediante simple aviso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título: modalidad A) Aviso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título y modalidad B) Inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua de las transmisiones, en caso de cuencas, entidades federativas, zona o localidad a que se refieren los acuerdos que publique la Comisión Nacional del Agua; CNA-01-017 Aviso de suspensión de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales; CNA-01-018 Consulta al Registro Público de Derechos de Agua y expedición de certificados, ya sea de existencia o inexistencia y CNA-01-019 Aviso para solicitar la interrupción de la caducidad de derechos de agua relativos a los volúmenes de agua no utilizados;

Que mediante el "ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y avisos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, se dieron a conocer los formatos a utilizar para presentar ante la Comisión Nacional del Agua, los trámites citados en el párrafo anterior;

Que el "Decreto por el que se que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales", publicado el 29 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, ha modificado tanto la estructura de los trámites como la conformación de los mismos ante el Registro Federal de Trámites y Servicios, lo que hace necesario actualizar los trámites que aplica la Comisión Nacional del Agua, así como simplificarlos para ofrecer un mejor servicio;

Que se elimina el trámite: CNA-01-016 Inscripción de la transmisión total de derechos de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales, mediante simple aviso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título, debido a que dejó de ser un aviso, para requerir autorización y forma parte del trámite "CNA-01-013 Autorización para la transmisión de títulos y su registro, modalidad C) En caso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título", conforme a lo establecido en el mencionado decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales;

Que se eliminan los trámites: CNA-01-007 Regularización de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas y CNA-01-008 Regularización de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas superficiales, por haber concluido la vigencia de los Decretos que les daban sustento jurídico, a saber: "Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que realicen actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario y acuícola."; "Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones al Distrito Federal, estados y municipios usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes", "Decreto mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que se dediquen a actividades industriales, comerciales y de servicios", todos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1995, así como el "Decreto que reforma el Diverso publicado el 11 de octubre de 1995, mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que realicen actividades de carácter agrícola, silvícola, pecuario y acuícola", "Decreto que reforma el Diverso publicado el 11 de octubre de 1995 mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones al Distrito Federal, estados y municipios usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes" y el "Decreto que reforma el Diverso publicado el 11 de octubre de 1995, mediante el cual se otorgan facilidades administrativas y se condonan contribuciones a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que se dediquen a actividades industriales, comerciales y de servicios", todos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1996;

Que de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y que el artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo faculta a los titulares de los órganos administrativos desconcentrados para que mediante acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, se establezcan plazos de respuesta menores a los establecidos en leyes o reglamentos y no se exijan datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente;

Que el ciudadano requiere en estos tiempos de una Autoridad con administración eficaz, eficiente y oportuna y para lograrlo es preciso emitir lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad para la consecución de tal fin, por lo cual existe la necesidad de simplificar y eliminar requisitos de los trámites que no son estrictamente necesarios para la evaluación que hace la Comisión Nacional del Agua sobre una solicitud competencia de Administración del Agua;

Que la publicación del presente instrumento normativo representa la transparencia en los requisitos y la limitante de la Autoridad para pedir datos o documentos que no se requieren y que los trámites que se dan a conocer no podrán ser aplicados en forma distinta por la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Que la tramitación para cualquier servicio o concesión, debe estar pensada por la Autoridad para facilitar al Ciudadano la presentación de su solicitud incluso por medios electrónicos cuando esto sea posible, evitando gastos innecesarios de traslados y de tiempo, aunado al proceso de cambio en la Administración Pública Federal en el que buscamos orientar nuestros esfuerzos hacia la ciudadanía, con el fin de conseguir una mejor percepción de nuestro servicio para conservar el distintivo de institución socialmente responsable, ofreciendo un servicio de calidad y transparencia a todos los Ciudadanos;

Que en aras de contribuir a un mejor desarrollo sustentable del recurso, es preciso administrar las aguas nacionales así como sus bienes públicos inherentes, para lo cual es indispensable contar con un registro preciso de los datos y documentación requerida para cada trámite y así obtener un control sobre los procedimientos realizados;

Que el Ejecutivo Federal de conformidad con lo previsto en la fracción VI, del artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, otorgó al suscrito, en mi carácter de Director General de la citada Comisión, la atribución de expedir formatos e instructivos a través de los cuales se sujetará el ejercicio de las atribuciones de este Organismo Administrativo Desconcentrado, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y FORMATOS QUE APLICA LA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ARTICULO PRIMERO.- Se señalan en el Anexo Unico de este ordenamiento los datos, requisitos y formatos de Solicitud de Servicio e instructivos de los trámites:

- a) CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales;
- b) CNA-01-002 Certificado de calidad del agua;
- c) CNA-01-003 Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales,
 - Modalidad A) General, y
 - Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental;
- d) CNA-01-004 Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas,
 - Modalidad A) General, y
 - Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental;
- e) CNA-01-005 Concesión para la extracción de materiales;
- f) CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua;
- g) CNA-01-010 Modificación administrativa de concesión de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales;
- h) CNA-01-011 Certificado de aprovechamiento de aguas salobres;
- i) CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales;
- j) CNA-01-013 Autorización para la transmisión de títulos y su registro,
 - Modalidad A) General;
 - Modalidad B) Transmisión por vía sucesoria o por adjudicación judicial, y
 - Modalidad C) En caso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título;
- k) CNA-01-014 Aviso para variar total o parcialmente el uso del Agua;
- l) CNA-01-015 Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
- m) CNA-01-017 Aviso de suspensión de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales;
- n) CNA-01-018 Consulta al Registro Público de Derechos de Agua y expedición de certificados, ya sea de existencia o inexistencia;
- o) CNA-01-019 Aviso para solicitar la interrupción de la caducidad de derechos de agua relativos a volúmenes de agua no utilizados;
- p) CNA-01-020 Autorización para cambio de uso de aguas nacionales,

- Modalidad A) Sin requerimiento de obra, y
- Modalidad B) Con requerimiento de obra;
- q) CNA-01-021 Prórroga de títulos de concesión, asignación y/o permisos de descarga, y
- r) CNA-01-022 Aviso de descarga de aguas residuales en localidades que carezcan de sistema de alcantarillado y saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Los formatos e instructivos podrán reproducirse por cualquier medio, para que los interesados los utilicen en los trámites a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Los solicitantes de los servicios a cargo de la Comisión Nacional del Agua, cuyo trámite requiera previo pago del derecho correspondiente de conformidad con la Ley de la materia, deberá anexar a su solicitud el original del comprobante del pago realizado para su cotejo, salvo los casos en que expresamente se señale que sea posterior, o cuando se trate de servicios exentos de dicho pago.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua que aplican trámites, deberán tener públicamente a disposición de quienes los realizan, el presente Acuerdo y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, la Comisión Nacional del Agua deberá incluir en la dirección de Internet www.conagua.gob.mx el texto de este Acuerdo, sus modificaciones y los formatos vigentes publicados en el Diario Oficial de la Federación, e instrumentar diversos mecanismos para facilitar su consulta.

Los interesados podrán emplear los formatos de solicitud de trámites publicados en el Diario Oficial de la Federación que obtengan de la dirección de Internet citada, o por cualquier medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda sin efectos la parte correspondiente a la Subdirección General de Administración del Agua de la Comisión Nacional del Agua del "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000 y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y avisos de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002.

TERCERO.- Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO.- Los trámites CNA-01-009 Modificación de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas, CNA-01-010 Modificación de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas superficiales y CNA-01-012 Modificación de Permiso de Descarga de Aguas Residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2000 mediante el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria" y del 16 de enero de 2002 mediante el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes y aviso de concesiones, asignaciones, permisos y autorizaciones que podrán utilizar las personas físicas y morales interesadas en usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y su bienes públicos inherentes", se fusionan para quedar en su parte administrativa como "CNA-01-010 Modificación administrativa de concesión de aprovechamiento de aguas nacionales y/o permisos de descarga de aguas residuales" y en sus partes técnicas, como "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales".

Por lo que se elimina el trámite CNA-01-009, Modificación de concesión o asignación de aprovechamiento de aguas subterráneas, como una acción de mejora regulatoria.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.- El Director General, José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

Se señala a continuación la información relativa a los trámites y formatos competencia de Administración del Agua que aplica la Comisión Nacional del Agua.

"SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES".

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INTRODUCCION

SR. USUARIO, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es la única Autoridad Federal facultada para administrar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, especificados en los términos del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por aguas nacionales y bienes públicos inherentes se entiende lo siguiente:

Aguas Nacionales: Son todas las aguas propiedad de la nación, localizadas tanto en la superficie (ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, mar territorial, etc.); como bajo la superficie (las extraídas a través de pozos, norias, tajos, etc.) del territorio nacional; esto es, las contenidas en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bienes Públicos Inherentes: Son las áreas federales de los cauces y vasos nacionales, que pueden aprovecharse para extracción de materiales, como terrenos para usos: agrícola, pecuario, silvícola, acuícola, ocupación con obras para extraer agua, para descargar aguas residuales o para otros usos y que se mencionan en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales.

Por ello, si usted utiliza, aprovecha o necesita dichos recursos, debe solicitar ante la CONAGUA la autorización correspondiente mediante la Solicitud de Servicios.

¿QUE ES LA SOLICITUD DE SERVICIOS?

La Solicitud de Servicios, es el formato que los solicitantes y usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes deben utilizar para tramitar los servicios hidráulicos que ofrece la CONAGUA, como son: asignaciones, concesiones, permisos, certificados y servicios del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), descritos a continuación.

ASIGNACION

Es el título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los Estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Las asignaciones se rigen por las mismas disposiciones que se aplican a las concesiones, y el asignatario se considera concesionario para efectos de la Ley.

CONCESION

Es el título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran en la superficie del territorio nacional como ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, etc.

CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran bajo la superficie del territorio nacional y que se extraen mediante pozos, norias, tajos, etc.

CERTIFICADO DE CALIDAD DEL AGUA

Es el documento de vigencia anual expedido por la CONAGUA, que requiere el usuario para no pagar el derecho correspondiente, ya que certifica que el agua residual que descarga a su fuente original o en otro sitio, autorizado por la Comisión de referencia, cumple con los lineamientos de calidad del agua y las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SALOBRES

Es el documento expedido por la CONAGUA y cuya vigencia puede ser hasta por tres años o ejercicios fiscales, que certifica que el usuario no pagará el derecho sobre agua, cuando use o aproveche aguas interiores salobres que contengan más de 2,500 miligramos por litro de sólidos disueltos totales, independientemente si se desalinizan o se tratan.

PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite descargar sus aguas residuales en forma permanente o intermitente en cuerpos receptores, sean estos aguas nacionales o demás bienes nacionales incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos que no sean bienes nacionales y puedan ocasionar la contaminación de los acuíferos.

CONCESION PARA LA OCUPACION DE TERRENOS FEDERALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para ocupar, en su caso, la zona federal y los terrenos federales de cauces y vasos nacionales en actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, ocupación con obras de toma, derivación o descarga, etc.

CONCESION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para explotar los materiales (arena, grava y otros) de cauces y vasos nacionales.

CONSULTAS AL REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS, YA SEA DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA

El Registro Público de Derechos de Agua (REPDa) es el órgano de la CONAGUA, en el que se inscriben los títulos de concesión, asignación y permisos a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales, así como sus prórrogas, suspensión, terminación y los actos y contratos relativos a la transmisión total o parcial de los derechos que amparan los títulos y permisos.

PERMISO PARA REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite realizar obras de infraestructura hidráulica en zonas federales o en zonas reglamentadas, de veda o de reserva.

MODIFICACION ADMINISTRATIVA DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES Y/O PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando se cambien las siguientes características de los títulos de concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales (superficiales o subterráneas) y/o permisos de descarga de aguas residuales, como son: cambio de razón social, corrección administrativa por error u omisión en información contenida en los títulos, o modificación administrativa por cambios en las características o en la información contenida en los títulos.

AUTORIZACION PARA LA TRANSMISION DE TITULOS Y REGISTRO

Es la autorización que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para transmitir los derechos derivados de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales dentro de una misma cuenca, o de aguas del subsuelo dentro de un mismo acuífero, cuando estén vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDa).

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE USO DE AGUAS NACIONALES CUANDO SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL TITULO

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando los concesionarios requieran cambiar el uso del agua en forma total o parcial, y se altere el uso consuntivo establecido en el título correspondiente, se modifique el punto de extracción, el sitio de descarga o el volumen o calidad de las aguas residuales.

PRORROGA DE TITULOS DE CONCESION, ASIGNACION Y/O PERMISO DE DESCARGA

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales cuando los concesionarios o asignatarios que cuenten con título de concesión, asignación o permisos para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales o zona federal, vigente e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDa), y que no hubieren incurrido en las causales de extinción previstas en la Ley y requieran seguir usando, explotando o aprovechando las aguas y/o los bienes nacionales que tengan concesionados o asignados podrán solicitar la prórroga de sus títulos o permisos.

RECOMENDACIONES GENERALES

Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de la Ventanilla Unica y de los Centros Integrales de Servicio (CIS) (Módulo de atención) de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus anexos correspondientes.

La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo. Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Unica/CIS (módulo de atención).

En caso del trámite de aprovechamiento de agua superficial debe solicitar simultáneamente la concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la CONAGUA (anexo 6).

Los usuarios de actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes e Hidroeléctricas no requieren del permiso de descarga de aguas residuales, siempre que en la solicitud se asuma la obligación de sujetarse a las normas o a las condiciones particulares de descarga que corresponda.

Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Unica, vía telefónica al teléfono 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

PARA LLENAR LA SOLICITUD DE SERVICIOS, LEA CUIDADOSAMENTE LAS SIGUIENTES INDICACIONES

SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

- Indique con una "X" en el paréntesis una de las 2 opciones según le corresponda:

Persona física: Todo aquel individuo que tiene capacidad jurídica adquirida por el nacimiento.

Persona moral: Son ciertas entidades a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica, como por ejemplo: la Nación, los estados y los municipios, las corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, las sociedades civiles o mercantiles, los sindicatos, las asociaciones profesionales, las sociedades cooperativas y mutualistas, las personas morales extranjeras de naturaleza privada.

-En el primer recuadro, el interesado anotará exclusivamente la información relativa a:

A. NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOMBRE. Anotar nombre(s), apellidos paterno y materno.

RAZON SOCIAL. Toda aquella designación, denominación, bajo la cual los comerciantes colectivos o individuales, realizan sus actividades mercantiles o identifican sus mercancías o servicios prestados.

Personas físicas, anotar nombre(s), apellidos paterno y materno, tal como aparece en su identificación oficial con fotografía. Por ejemplo: Jesús Castillo Cadena.

Personas morales, aquellas sociedades mercantiles que para constituirse deben reunir los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles como son entre otros, el nombre, domicilio y patrimonio. Para las sociedades de personas, en una razón social, que se forma con los nombres de los socios y de las palabras o de sus abreviaturas de cuya sociedad se trate por ejemplo: López y Sánchez, S. C., para las sociedades de capitales exige una denominación de fantasía o bien con palabras que hagan referencia al objeto de la sociedad. Dicha denominación será distinta de la de cualquier otra sociedad y, al emplearse, irá siempre

seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A." Por ejemplo Delta S.A. de C.V.

B. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones. La información contenida es confidencial y se conforma de la siguiente manera: a) Las dos primeras letras de su primer apellido; b) La letra inicial del segundo apellido; c) La letra inicial de su primer nombre; d) Año, mes y día de nacimiento y la homoclave asignada por la autoridad competente.

(Por ejemplo Juan Pérez Morales 24-Abril-1965 con homoclave BTP, su RFC corresponderá PEMJ650424BTP)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP). Es una clave personal e irrepetible formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero.

Anotar la Clave Unica del Registro de Población de la Persona Física que efectúa el trámite.

(Por ejemplo: PEMJ650424FKLSK09)

C. DOMICILIO. Es el lugar donde reside habitualmente el solicitante, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren. Este domicilio es el que aparecerá en su título de concesión, asignación, permiso o certificado que solicite.

Deberá indicar: Calle, número(s) o nombre del predio, Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado y Teléfono (opcional).

Nacionalidad: Estado propio de la persona nacida o naturalizada en una Nación.

Sólo para los trámites CNA-01-005 "Concesión para la Extracción de Materiales" y CNA-01-006 "Concesión para la Ocupación de Terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua".

D. NOMBRE DEL (O LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) (EN SU CASO). El mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encarga. Puede ser General para pleitos y Cobranzas, actos de administración de bienes y actos de dominio o especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

Cuando sea Representante Legal el que presente la documentación, anotar el nombre de la persona.

E. DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES. Anotar el domicilio donde se realizarán las notificaciones: Calle, número(s) o nombre del predio, colonia, Código Postal (C.P.), localidad, Municipio, Estado y Teléfono (opcional).

El domicilio que establezca el solicitante deberá encontrarse en la Ciudad donde solicite su trámite, o en su defecto un lugar cercano perfectamente ubicado, evitando en todo momento las referencias, sin calle y número determinados.

F. ACEPTO SE ME NOTIFIQUE CUALQUIER INFORMACION DE MI TRAMITE INCLUSO LA RESOLUCION POR MEDIO ELECTRONICO.

Deberá indicar con una "X" en el paréntesis de si acepta o no se le notifique por este medio. En caso de marcar "SI" favor de anotar en el espacio correspondiente el correo electrónico en donde desea le sean enviadas las notificaciones correspondientes.

G. DESEA QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA SU TRAMITE SEA PUBLICA: Indique con una "X" en el paréntesis una de las 2 opciones (la que desea):

Sí

No

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que la información puede ser pública o confidencial conforme al Artículo 18 en los siguientes casos:

I. La entrega con tal carácter por los particulares o los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la propia ley.

II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta ley.

No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Nota:

La información y documentación presentada se entenderán bajo protesta de decir verdad.

Favor de no llenar los recuadros que dicen "PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONAGUA"

La información requerida se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 BIS, 24, 25, 30, 33, 42, 43, 88, 113, 113 BIS y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 32, 44, 45, 138, 141, 174, 175 y 176 de su Reglamento; 3, 15, 15-A fracción III, 35 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 192, 192-A, 192-B, 192-C, 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos.

CNA-01-001 PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

1. DOCUMENTACION REQUERIDA.

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. La memoria técnica que fundamente la solicitud e indique la manera como se cumplirán las normas, condiciones y especificaciones técnicas establecidas:

Quedan exceptuados de cumplir con la memoria técnica, las poblaciones con menos de 2,500 habitantes y las empresas que en su proceso o actividad productiva no utilicen como materia prima sustancias que generen en sus descargas de aguas residuales metales pesados, cianuros u organotóxicos y su volumen de descarga no exceda de 300 metros cúbicos al día.

En caso de requerir inyectar al acuífero o subsuelo mediante pozos de inyección o absorción, el proyecto de las obras a realizar.

El documento descriptivo deberá contener la siguiente información:

1.3.1. Volumen y régimen de los distintos puntos de descarga.

1.3.2. Nombre y ubicación del(os) cuerpo(s) receptor(es).

1.4. Croquis de la localización de la descarga: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización, así como los puntos donde se efectuará la descarga.

1.5. En su caso, se deberá anexar a la solicitud la descripción de los sistemas y procesos para el tratamiento de aguas residuales para satisfacer las condiciones particulares de descarga que establezca "la Autoridad del Agua".

1.6. Croquis y descripción de procesos: Dibujo sin escala mediante el cual se ubiquen y describan los procesos que dan lugar a las descargas de aguas residuales.

1.7. Se deberá presentar relación de insumos utilizados en los procesos que generan las descargas de aguas residuales y de otros insumos que generen desechos que se descarguen en los cuerpos receptores.

1.8. Documento que acredite las medidas de reúso del agua en su caso.

1.9. Características físicas, químicas y bacteriológicas de la descarga: Contar con la caracterización en la Demanda Bioquímica de Oxígeno y en los Sólidos Suspendidos Totales en el agua residual cruda (sin tratamiento), si se trata de descargas no municipales.

No se requiere la caracterización de la descarga si esta no excede de 300 m³/día. Aquellos solicitantes cuyos proyectos consideren descargas superiores a 300 m³/día, no deben cumplir con este requisito si aún no inicia la operación del proceso que generará la descarga objeto del trámite.

1.10. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión. No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos, 21, 21 BIS, 24 primer párrafo, 88 primer párrafo, 90 y 94 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; y 29, 30, 31 y 138 de su Reglamento; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 y 192 fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-001 PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES".

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y los formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Al presentar el croquis del sitio de su descarga si requiere ayuda, solicítela al personal del CIS o Ventanillas Auxiliares.

- En caso de más de una descarga en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.

- Conjuntamente con la solicitud del Permiso de Descarga de Aguas Residuales, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para el tratamiento y descarga de las aguas residuales ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica") y la ocupación del terreno y zona federal ("CNA-01-006 Concesión para la Ocupación de Terrenos Federales cuya Administración compete a la Comisión Nacional del Agua").

- Puede solicitar información directamente en los CIS o Ventanillas Auxiliares, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

TIPO DE DESCARGA

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1.- USO INICIAL DEL AGUA QUE DA ORIGEN A LA DESCARGA:

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección:

Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

Servicios.

Otro (especifique).

2. CARACTERISTICAS DE LA DESCARGA:

- Número de Descarga. Indique cuántas descargas va a efectuar, numerando cada una de ellas y llenando un formato para cada una. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.
- Procedencia de la Descarga. Describa brevemente el proceso que da origen a la descarga.
- Gasto Promedio de la Descarga en m³/día. Indique el volumen promedio de la descarga en metros cúbicos durante un día normal de labores.

- Número de días al año que descarga: Indique los días del año que descarga.
- Número de horas al día que opera el proceso generador de la Descarga. Indique el número de horas al día en que se realiza la actividad que genera la descarga.
- Descarga anual. Escriba el resultado de multiplicar el gasto promedio de la descarga en m³/día por el Número de días al año que descarga.

3. EL CUERPO RECEPTOR DE LA DESCARGA ES:

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección.

Río: Corriente de agua natural, continua o intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar.

Mar: Masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie de la Tierra.

Lago: Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.

Suelo: Superficie de la Tierra.

Presa: Muro grueso de piedra u otro material que se construye a través de un río, arroyo o canal, para almacenar el agua a fin de derivarla o regular su curso fuera del cauce.

Subsuelo: Terreno que está debajo de la capa laborable o en general debajo de una capa de tierra.

Otro (especificar).

- Nombre del Cuerpo Receptor. Indique el nombre con el que se conoce el cuerpo receptor de las descargas a realizar. Ejemplo: Laguna Guerrero Negro.

4. FUENTE DE ABASTECIMIENTO

- Indique la fuente de abastecimiento del agua que utiliza en la actividad que genera la Descarga. Ejemplo: Pozo, Red Municipal, Presa, Canal de Agua Residual, etc.

Río: Corriente de agua natural, intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar.

Estero: Terreno bajo, pantanoso, que suele llenarse de agua por la lluvia o por desbordes de una corriente, o una laguna cercana o por el mar.

Bordo: Elevación de palos, tierra y piedras que se hace a ambos lados de un río o quebrada para evitar inundaciones o para retener o estancar las aguas.

Manantial: Sitio donde nace el agua.

Canal: Cauce artificial por donde se conduce el agua para darle salida o para otros usos.

Mar: Masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie de la Tierra.

Arroyo: Caudal corto de agua, casi continuo.

Lago: Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.

Presa: Muro grueso de piedra u otro material que se construye a través de un río, arroyo o canal, para almacenar el agua a fin de derivarla o regular su curso fuera del cauce.

Pozo: Perforación que se hace en la tierra para buscar una vena de agua.

Laguna: Depósito natural de aguas, generalmente dulce y de menores dimensiones que el lago.

Red Pública (Municipal, Estatal, etc.).

Otra (especificar):

5. No. DEL TITULO DE CONCESION DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO, EN SU CASO.

- Manifestar el número del título de concesión de la fuente de abastecimiento.
- Si el título de concesión de la fuente de abastecimiento está en trámite, escribir "EN TRAMITE".

6. EXISTEN DISPOSITIVOS PARA TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES.

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección. En la palabra Sí, cuando existan dispositivos de tratamiento de aguas residuales. En la palabra No, cuando no existan.
- En caso afirmativo describa en qué consiste el dispositivo para tratar las aguas residuales. Ejemplo: Trampa de grasas, fosa séptica, digestor aerobio, etc.

7. DESCRIBA EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE DESCARGA A REALIZAR, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES (EN SU CASO)

- En caso de contar con un proyecto construcción de obras, describa en forma general la obra de que se trate, mencionando las características generales de las obras que utilizará para conducir y depositar las aguas residuales al cuerpo receptor. Ejemplo: Canal, pozo, etc.

8. INFORMACION GENERAL Y UBICACION DEL SITIO DONDE SE GENERAN (DE DONDE PROVIENEN) LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (Opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este, Oeste y Población conocida más cercana).

9. INFORMACION GENERAL Y UBICACION DEL SITIO DONDE SE REALIZA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (Opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este, Oeste y Población conocida más cercana).

10. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última, la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-002 CERTIFICADO DE CALIDAD DEL AGUA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-002 Certificado de Calidad del Agua" en original y sus

anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Fotocopia y Original para su cotejo de los comprobantes de pago de las contribuciones o aprovechamientos fiscales de los últimos tres años.

1.4. Resultados de calidad del agua residual basados en determinaciones analíticas efectuadas por un laboratorio acreditado ante la instancia competente y aprobado por la CONAGUA. Los parámetros a analizar dependen del uso inmediato posterior del cuerpo receptor, y se encuentran en la tabla de Lineamientos de Calidad del Agua del artículo 224 fracción V de la Ley Federal de Derechos. Deberá acompañarse de una copia de las constancias de acreditamiento y aprobación del laboratorio que analice.

1.5. Croquis de localización de la descarga e instalación en caso de no contar con permiso de descarga. Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde se efectuará la descarga.

1.6. Balance hidráulico para comprobar, en su caso, que no se utilizan volúmenes de agua mayores que los que generan las descargas de aguas residuales para diluir y así tratar de cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia ecológica o las condiciones particulares de descarga o con los requisitos que exige la expedición del certificado de que se trate.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 192-B fracción I, 224 fracciones V y VI de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-002 CERTIFICADO DE CALIDAD DEL AGUA"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Al presentar el croquis del sitio de su descarga, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.

- En caso de más de una descarga por certificar, proporcionar la información de cada una de ellas en copias de este formato.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

DATOS DEL SITIO DE LA DESCARGA Y DE LA INSTALACION

1. No. DEL TITULO DE CONCESION

- Indique el número de título de concesión.

Zona de Libre Alumbramiento: Aquellas aguas nacionales del subsuelo alumbradas libremente mediante obras artificiales, sin contar con concesión o asignación, excepto cuando el Ejecutivo Federal establezca zonas reglamentadas para su extracción y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como zonas de veda o zonas de reserva.

- En caso de Zonas de Libre Alumbramiento: Indique el Número de Constancia del Registro Público de Derechos de Agua.

2. CARACTERISTICAS DE LA DESCARGA:

- Número de Descarga (Contemplada en el Permiso): Indique las descargas respecto de las que va a solicitar el certificado. Ejemplo 1 de 2, 2 de 2, etc.

- Nombre del Cuerpo Receptor: Indique el nombre por el que se conoce el cuerpo receptor de las descargas a realizar.

- Número del Permiso de Descarga: Indique el número contemplado en el Permiso de Descarga.

- ¿Cuenta con medidor a la entrada y a la salida de las Aguas? Indique con una "X" en los paréntesis su selección.

En caso de considerar que requiere hacer alguna observación con relación a los medidores favor de hacerlo.

3. UBICACION DE LA INSTALACION

- Indique la localización de su descarga, Calle, Número(s) o nombre del Predio, Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado.

4. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-003 CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-003 Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales, Modalidad A) General y Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Croquis de la localización del predio y del aprovechamiento: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales, así como los puntos donde efectuará la descarga.

1.4. Memoria Técnica: Con los planos correspondientes que contengan la descripción y características de las obras realizadas o el proyecto de las obras por realizar para efectuar el aprovechamiento.

1.5. Documentación Técnica que soporte la solicitud en términos de:

- Volúmenes de consumo requerido por uso (si se conoce el consumo requerido)
- Uso inicial que se le dará al agua.

Quedan exceptuados de cumplir con la memoria técnica y la documentación técnica, las solicitudes que se presenten para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales, exclusivamente para uso doméstico en zonas rurales, para cualquier uso cuyo volumen anual para un solo solicitante no sea mayor de 150 m³ y para uso público urbano en localidades con menos de 500 habitantes (Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales).

1.6. En caso de uso agrícola, la Acreditación de la Propiedad o Posesión de las Superficies a Beneficiar. (Original o copia certificada para cotejo). Mediante escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, cesión de derechos, sucesión testamentaria, decreto expropiatorio, sentencia de adjudicación de predio por prescripción positiva, etc.

1.7. Comprobante de pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión. No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

Para el caso de la Modalidad B, con requerimiento de manifestación de impacto ambiental, el interesado deberá anexar adicionalmente.

1.8. El resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos:

Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas y regiones consideradas prioritarias por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de

agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias.

- Unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas.
- Plantas desaladoras.
- Para el uso acuícola

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamentan en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 21 BIS, 22, 24 y 25 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32 y 38 de su Reglamento; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3o., 192 fracción I y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Norma Oficial Mexicana NOM-011- CONAGUA - 2000 "Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales" y 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-003 CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.
- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.
- Conjuntamente con la solicitud de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Superficiales, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y el tratamiento y descarga de las aguas residuales respectivas ("CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales", "CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica") y la ocupación del terreno y zona federal ("CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua").
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1.- TRAMITE QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción.

() CNA-01-003 Modalidad A) General

() CNA-01-003 Modalidad B) Con requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental.

(Documento expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el Impacto Ambiental,

significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo).

Requerirá de la resolución por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para los siguientes casos:

- Para el uso agrícola con más de 100 hectáreas.
- Para uso acuícola (Cultivo de especies acuáticas).
- Para el uso del agua con fines de desalinización. (Quitar la sal del agua del mar o de las aguas salobres, para hacerlas potables o útiles para otros fines).

2. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL

- No. de Aprovechamiento. En caso de realizar 2 o más aprovechamientos en la misma corriente, deberá numerarlos y anotar el número correspondiente del que proporcionará los datos. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.

- Fuente de Abastecimiento. Indique con una "X" en los paréntesis su elección:

Río: Corriente de agua natural, intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar.

Estero: Terreno bajo, pantanoso, que suele llenarse de agua por la lluvia o por desbordes de una corriente, o una laguna cercana o por el mar.

Bordo: Elevación de palos, tierra y piedras que se hace a ambos lados de un río o quebrada para evitar inundaciones o para retener o estancar las aguas.

Manantial: Sitio donde nace el agua.

Canal: Cauce artificial por donde se conduce el agua para darle salida o para otros usos.

Mar: Masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie de la Tierra.

Arroyo: Caudal corto de agua, casi continuo.

Lago: Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.

Presa: Muro grueso de piedra u otro material que se construye a través de un río, arroyo o canal, para almacenar el agua a fin de derivarla o regular su curso fuera del cauce.

Laguna: Depósito natural de aguas, generalmente dulce y de menores dimensiones que el lago.

Otra (especificar):

Nombre de la Fuente. Indique el nombre de la fuente de abastecimiento que señaló en el punto anterior.

Nombre del Afluente, en caso de conocer el nombre de la corriente donde desemboca la fuente de abastecimiento deberá de manifestarlo.

- Punto de Extracción: Deberá señalar si es por derivación o bombeo.

Conocido con el Nombre. Deberá especificar el nombre del sitio de extracción. Ejemplo: Toma las Animas o Bombeo las Animas o en su caso señalar su nombre.

Se encuentra Ubicado en. Deberá señalar la margen donde se ubica el aprovechamiento o en su caso indicar Lago, Presa, Laguna, Playa, etc.

- Superficie Beneficiada. Sólo para el caso de uso agrícola indicar el terreno que obtendrá un beneficio con el uso del agua.

3. INDIQUE LOS DATOS DEL PREDIO DONDE SE UTILIZA O UTILIZARA EL AGUA

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (Opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este y Oeste, y Población conocida más cercana).

En caso de ser más de un predio manifestar en escrito libre el número de predios beneficiados y la distribución de volumen.

4. REGIMEN DE LA DEMANDA Y VOLUMENES ANUALES SOLICITADOS

- Indicar el volumen de extracción solicitado (m³/año), Gasto (l/seg.) y volumen de consumo requerido (m³/año).

(Por ejemplo: volumen de extracción 6,000 m³/año, volumen de consumo requerido 6,000 m³/año, gasto 2.25 litros/segundo).

5.- INDIQUE EL (LOS) USO(S) INICIAL(ES), ASI COMO EL DESGLOSE DEL VOLUMEN TOTAL SOLICITADO:

- Cada concesión tendrá uno o varios usos para destinar el agua, hay distintos usos como:

1. Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

2. Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

3. Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

4. Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

5. Servicios: La utilización de aguas nacionales para servicios distintos de los señalados anteriormente.

6. Acuicultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

7. Agroindustrial.

8. Otro (especifique).

Doméstico: La aplicación de agua nacional para uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conservación Ecológica o Ambiental: El caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversa índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.

Generación de Energía Eléctrica para Servicio Público.

Generación de Energía Eléctrica para Servicio Privado.

Lavado y entarquinamiento de terrenos:

Turismo, recreación y fines terapéuticos,

Uso múltiple: Implica dos o más usos.

Además del uso deberá indicar el volumen que utilizará. (Ejemplo: Uso Agrícola Volumen 6,000 m³, Acuícola 3,000 m³, Pecuario 4,000 m³). Si tiene varias actividades en las que aprovechará el agua, por favor descríbalas en la memoria técnica o descriptiva.

En caso de unidades de riego agregar el padrón de usuarios.

6. DURACION DE LA CONCESION QUE SE SOLICITA

- Indique los años de duración de la concesión que solicita. La concesión no es permanente ni vitalicia, sino que debe solicitarse por un tiempo determinado que va entre 5 y 30 años (por ejemplo: 5, 10, 15, 20, 30 años). Cuando tenga el título de concesión y esté próximo su vencimiento deberá solicitar su prórroga dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

7. INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES O POR REALIZAR EN SU CASO

- En algunas ocasiones al momento de solicitar su concesión para usar, aprovechar o explotar las aguas nacionales tiene una obra ya construida que podrá aprovechar y en otros casos tendrá que construir una nueva, en este caso, o si cuenta con un proyecto de obras, descríbalos. Por ejemplo: tipo de obra que puede ser una presa de almacenamiento, presa derivadora, canal de llamada, cárcamo de bombeo, bordo, caja de captación, sifón, toma directa.

- Para los casos de asignación, se debe describir la restauración del recurso hídrico que incluya el tratamiento que le dará al agua.

8. INDIQUE CUAL ES O SERA EL PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES

- El agua generalmente se descarga después de utilizarla en el proceso para el cual fue solicitada y es conducida a un sitio determinado. Describa brevemente ese sitio. (Ejemplo: Red de Alcantarillado, Río, Lago, Laguna, Presa, Mar, Suelo u otro).

9. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-004 CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-004 Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, Modalidad A) General y Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Acreditación de la propiedad o posesión del predio donde se localizará o localiza el aprovechamiento.

1.4. Croquis de la localización del aprovechamiento: Dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga.

1.5. Memoria Técnica: Planos de la obra con la descripción y características de las obras realizadas o por realizar para efectuar el aprovechamiento.

1.6. Documentación Técnica que soporte la solicitud:

- Volúmenes de consumo requerido por uso (si se conoce el consumo requerido).

- El uso inicial que se le dará al agua.
- Las condiciones de cantidad y calidad de la descarga de aguas residuales respectivas (en su caso).

Quedan exceptuados de cumplir con la memoria técnica y la documentación técnica, las solicitudes que se presenten para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y del subsuelo, exclusivamente para uso doméstico en zonas rurales, para cualquier uso cuyo volumen anual para un solo solicitante no sea mayor de 150 m³ y para uso público urbano en localidades con menos de 500 habitantes (Art. 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales).

1.7. Acreditación de la Propiedad o Posesión de las Superficies a Beneficiar. (En caso de uso agrícola) (Original o copia certificada para cotejo). Mediante Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, cesión de derechos, sucesión testamentaria, decreto expropiatorio, sentencia de adjudicación de predio por prescripción positiva.

1.8. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión, en su caso junto con el del permiso para la construcción del pozo, conforme a los Artículos 192 Fracción I y 192-A Fracción III de la Ley Federal de Derechos en materia de aguas nacionales (son dos pagos distintos).

No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

Para el caso de la Modalidad B) Con requerimiento de manifestación de impacto ambiental, el interesado deberá anexar adicionalmente.

1.9. El resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos:

Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, Áreas Naturales Protegidas y regiones consideradas prioritarias por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias.

- Unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas.
- Plantas desaladoras.
- Para el uso acuícola

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos, 20, 21, 21 BIS, 22, 24, 25 y 42 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31, 32 y 38 de su Reglamento; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3o., 192 fracción I y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000 "Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales" y 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-004 CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS, MODALIDAD A) GENERAL Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.
- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.
- Conjuntamente con la solicitud de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de Aguas Subterráneas, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y descarga de las aguas residuales respectivas ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica") y ("CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales").
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

- Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. INDIQUE EL TRAMITE QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción.

() CNA-01-004 A) General

() CNA-01-004 B) Con requerimiento de Manifestación de Impacto Ambiental. (Documento expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el Impacto Ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo).

Requerirá de la resolución por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para los siguientes casos:

- Para el uso agrícola con más de 100 hectáreas.
- Para uso acuícola.
- Para el uso del agua con fines de desalinización.

2. INFORMACION GENERAL Y UBICACION DEL PREDIO DONDE SE LOCALIZARA EL APROVECHAMIENTO

- Indique el Nombre del Predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Comunidad/Ejido, Municipio, Estado, Teléfono (opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este y Oeste, y Población conocida más cercana).

- Régimen de Propiedad o Posesión del predio. Indique con una "X" en el paréntesis su elección correspondiente al tipo de propiedad o posesión de su predio. Ejemplo Pequeña Propiedad, Arrendada, Comunal, Ejidal, Otra (Especificar).

3. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

- Indicar el volumen de extracción solicitado (m³/año), Gasto (l/seg.)

(Por ejemplo: volumen de extracción 6,000 m³/año) y Gasto 2.25 (l/seg)

- Régimen de la demanda, meses, días u horas en que se extrae el agua.

4. INDIQUE EL (LOS) USO(S) INICIAL(ES), ASI COMO EL DESGLOSE DEL VOLUMEN TOTAL SOLICITADO:

- Cada concesión tendrá un uso para destinar el agua, hay distintos usos como:

1. Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

2. Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprenden la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

3. Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

4. Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

5. Servicios: La utilización de aguas nacionales para servicios distintos de los señalados anteriormente.

6. Acuicultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

7. Agroindustrial.

8. Doméstico: La aplicación de agua nacional para uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Otro (especifique).

Conservación Ecológica o Ambiental: El caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversas índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.

Generación de Energía Eléctrica para Servicio Público

Generación de Energía Eléctrica para Servicio Privado

Lavado y entarquinamiento de terrenos

Turismo, recreación y fines terapéuticos

Uso múltiple: Implica dos o más usos.

Además del uso, deberá establecer el volumen que utilizará. (Ejemplo: Uso Agrícola Volumen 6,000 m³, Acuícola 3,000 m³, Pecuario 4,000 m³).

En caso de unidades de riego agregar el padrón de usuarios.

- Descripción del uso inicial, así como el desglose del volumen total solicitado.

5. EL AGUA QUE APROVECHARA, ¿REQUIERE DE DESALINIZACIÓN?

- Indicar con una "X" en los paréntesis su selección correspondiente a que Si requiere o No quitar la sal del agua del mar o de las aguas salobres, para hacerlas potables o útiles para otros fines.

6. DURACION DE LA CONCESION SOLICITADA (5 A 30 AÑOS)

- Indique los años de duración de la concesión que solicita. La concesión no es permanente ni vitalicia, sino que debe solicitarse por un tiempo determinado que va entre 5 y 30 años (por ejemplo 5, 10, 15, 20, 30 años). Cuando tenga el título de concesión y esté próximo su vencimiento deberá solicitar su prórroga dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento.

7. EN SU CASO, INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES O POR REALIZAR

- En algunas ocasiones al momento de solicitar su concesión para usar, aprovechar o explotar las aguas nacionales tiene una obra ya construida que podrá aprovechar y en otros casos tendrá

que construir una nueva, en este caso, si cuenta con un proyecto de obras, descríbalos. Por ejemplo: Pozo, Noria, Galería Filtrante, tajo.

8. INDIQUE CUAL ES O SERA EL PUNTO DE DESCARGA DE LAS AGUAS RESIDUALES

- El agua generalmente se descarga después de utilizarla en el proceso para lo cual fue solicitada y es conducida a un sitio determinado. Describa brevemente ese sitio. Ejemplo: Red de Alcantarillado, Río, Lago, Laguna, Presa, Mar, Suelo u otro.

9. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma, o a falta de esta última, la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-005 CONCESION PARA LA EXTRACCION DE MATERIALES

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hidricos, Datos Generales" y "CNA-01-005 Concesión para la extracción de materiales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Croquis de localización de la zona de extracción. Dibujo sin escala con los puntos de referencia que permitan su localización, y que incluya la ubicación de la zona donde se encontrará la extracción de materiales.

1.4. Planos de las obras para la extracción y memoria descriptiva de las mismas, que incluya el plano topográfico con las secciones transversales, plano en planta, perfil del corte, tabla de volúmenes y rasante.

1.5. El usuario deberá anexar el resolutivo de la manifestación de impacto ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.6. En su caso, se deberá anexar el proyecto de las obras a realizar para la extracción de materiales, con su descripción del procedimiento para la extracción y características, asimismo deberá indicar los plazos para la ejecución de las mismas.

1.7. En su caso, deberá anexar la documentación que soporte la modificación que solicita, así como el título original a modificar.

1.8. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 de la Ley Federal de Derechos) del pago del trámite de concesión.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 BIS, 22, 113 BIS segundo párrafo y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 30 último párrafo, 174, 175 y 176 de su Reglamento; 3o. y 192-A fracciones I y V de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-005 CONCESION DE EXTRACCION DE MATERIALES"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.

- Conjuntamente con la solicitud para la Extracción de Materiales, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica") y la ocupación del terreno y zona federal ("CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua").

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1.- TRAMITE QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción.

() Extracción de materiales.

() Modificación.- Si ya cuenta con un permiso para la extracción de materiales y desea efectuar cambios al mismo. (Pase al punto 8 sin llenar la demás información).

2.- LOCALIZACION DEL APROVECHAMIENTO

- Indique el nombre de la corriente en donde se pretende realizar la extracción o bien el vaso de la presa según sea el caso, así como el nombre del sitio en donde se ubique la corriente.

- Indique la margen (el lado izquierdo o derecho), donde se pretende efectuar la extracción con los datos que faciliten su ubicación, señalando la Localidad, Municipio y Estado en que se localiza.

3.- VOLUMEN DE EXTRACCION

- Expresa la cantidad en metros cúbicos del material que pretenda extraer, o bien la duración de la concesión que solicita.

4.- TIPO DE MATERIAL

- Indique con una "X" en los paréntesis el tipo de material que pretende extraer: arena, grava, piedra bola o cualquier otro tipo de material.

5.- INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES O A REALIZAR (EN SU CASO)

- Anote si existen previamente obras para extracción de materiales en esa zona y en qué consisten, asimismo deberá indicar los plazos para la ejecución de las mismas.

6.- EQUIPO DE EXTRACCION

- Mencione cuál será el equipo que utilizará para efectuar la extracción y sus características.

7.- METODO DE EXTRACCION

- Describa el método de extracción que pretende emplear en la extracción de materiales.

8.- EN CASO DE SOLICITAR MODIFICACION INDIQUE

- Número de título objeto de la modificación
- Modificación o modificaciones que solicita
- Motivo de la modificación

9.- FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-006 CONCESION PARA LA OCUPACION DE TERRENOS FEDERALES CUYA ADMINISTRACION COMPETA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Memoria Técnica (Sólo para el caso de construcción de obra). En caso de construcción de obras, deberá anexar los planos de la obra con la descripción y características de las obras realizadas o por realizar y los plazos para la ejecución de las obras que se pretendan construir, así como las necesarias para la disposición y tratamientos de aguas residuales y sus programas de construcción.

1.4. La Documentación Técnica que soporte la solicitud en términos del área requerida.

1.5. Manifestación de Impacto Ambiental o exención de la misma.- Sólo se requerirá el resolutivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en los casos dispuestos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

1.6. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Art. 3 y 192-A Fracción II de la Ley Federal de Derechos).

No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21, 21 BIS, 22, 113 y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 30, 174, 175 y 176 de su Reglamento; 3, 192-A fracciones II y V y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-006 CONCESION PARA LA OCUPACION DE TERRENOS FEDERALES CUYA ADMINISTRACION COMPETA A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA" CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES RECOMENDACIONES GENERALES

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.

- Conjuntamente con la solicitud de Concesión para la Ocupación de Terrenos Federales cuya Administración competa a la Comisión Nacional del Agua, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica")

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Zona de Protección: La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas y otra infraestructura hidráulica e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión" o el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para su protección y adecuada operación, conservación y vigilancia.

Ribera o Zona Federal: Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máxima ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la "Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos de la Ley de Aguas Nacionales. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas

ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cualquier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad.

1. TRAMITE QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis una sola opción.
 - () Concesión. Para el caso de solicitar por primera vez la ocupación de terrenos federales.
 - () Modificación. Aquellos casos en los que ya cuenta con una ocupación de terrenos federales y requiere de una modificación a su título (Pase al punto 8 sin llenar la demás información).

2. LOCALIZACION

- Se trata de tener la ubicación más exacta posible, por lo que sea tan amable de establecer en la

primera línea si se trata de un terreno o zona federal lo que está solicitando y en la segunda línea si se le conoce con algún nombre, tercera línea donde se encuentra ubicado el terreno, especificando la margen (el lado izquierdo o derecho), de acuerdo a la dirección en que circula el agua, teniendo la espalda hacia el lado de donde viene el agua y el frente del cuerpo en la dirección en la que va el agua.

- Indique si la margen corresponde a un río, arroyo o cualquier otro tipo de corriente y posteriormente a cuántos metros o kilómetros se encuentra aguas abajo o arriba de otro punto de referencia en caso de que lo haya.

- En caso de existir un predio colindante por favor escriba la calle, número y colonia de dicho predio.

- Por último, escriba el nombre de la localidad, el municipio y el Estado donde se encuentra el terreno o zona federal que pretende obtener en concesión.

3. COLINDANCIAS

- Anote los terrenos con los cuales colinda la zona que se pretende ocupar al Norte, Sur, Este y Oeste.

4. SUPERFICIE SOLICITADA

- Anote en metros cuadrados la medida de la zona federal que pretende ocupar.

5. PLAZO DE LA CONCESION SOLICITADO

- La concesión no es permanente ni vitalicia, sino que debe solicitarse por un tiempo determinado que va entre 5 y 30 años (por ejemplo: 5, 10, 15, 20, 30 años). Cuando tenga el título de concesión y esté próximo su vencimiento deberá solicitar su prórroga (puede hacerlo desde cinco años y hasta seis meses antes del vencimiento).

6. CUENTA CON UN PROYECTO DE OBRAS A REALIZAR

- Señale con una "X" si cuenta con un proyecto de obras a realizar y en caso afirmativo descríballo brevemente sin detalles técnicos.

7. OBJETO DE LA EXPLOTACION, USO O APROVECHAMIENTO DEL TERRENO O ZONA FEDERAL

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección en el uso que pretende dar a la explotación de la zona federal conforme a las siguientes definiciones:

Protección: El que se dé a aquellas superficies ocupadas que mantengan el estado natural de la superficie concesionada, no realizando construcción alguna y donde no se realicen actividades de lucro. Se exceptúan las obras de protección contra fenómenos naturales.

Ornato: El que se dé a aquellas superficies que serán usadas como adorno o embellecimiento, que no implique la alteración de la zona federal.

General: El que se dé a aquellas superficies ocupadas, en donde se lleven a cabo actividades con fines lucrativos

Ganadería: Crianza, granjería o tráfico de ganados.

Pesca: Sacar o tratar de sacar del agua peces y otros animales útiles al hombre.

Acuacultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

Agricultura: Labranza o cultivo de la tierra.

Otro: Deberá establecer la actividad que requiere y que no se encuentra contemplada dentro de las definiciones anteriores. Deberá especificar dicho uso para mayor claridad. Hay actividades que no se encuentran definidas en ley, pero que por su naturaleza son susceptibles de otorgarse. (Ejemplo: actividades recreativas y turísticas, etc...).

8. EN CASO DE MODIFICACION, INDIQUE EN QUE CONSISTE ESTA

- Indique brevemente cuáles serán las modificaciones a realizar al título de concesión correspondiente, específicamente señalando el autorizado (lo que se encuentra autorizado actualmente, como metros cuadrados que fueron concesionados o uso) y el solicitado (en caso de que desee reducir la zona federal concesionada o aumentarla deberá indicar los metros cuadrados en los que quiere que quede su concesión o el nuevo uso que desea se le autorice).

Ejemplo:

9. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud.

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-010 MODIFICACION ADMINISTRATIVA DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES Y/O PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-010 Modificación Administrativa de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Nacionales y/o Permiso de Descarga de Aguas Residuales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o

representante legal, deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Documento que avale la modificación o corrección solicitada. Se deberá presentar la documentación que avale o soporte la modificación o corrección solicitada.

1.4. Título de concesión, asignación o permiso. Para este caso se requiere del original para dar de baja las hojas foliadas.

1.5. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Arts. 3 y 192-C fracción II de la Ley Federal de Derechos)

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 28 fracción VI, 29 BIS 1 fracción III, 30 fracciones III, VI y último párrafo y 31 párrafos tercero y quinto de la Ley de Aguas Nacionales; 57 fracciones IV y VI, 58 primer párrafo y 59 último párrafo de su Reglamento; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 192 fracción IV, 192-C fracción II y 192-D de la Ley Federal de Derechos.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-010 MODIFICACION ADMINISTRATIVA DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES Y/O PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES" CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar la Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. NUMERO DEL TITULO O PERMISO DE DESCARGA OBJETO DE LA MODIFICACION

- Indique el Número de título de concesión o permiso que se va a modificar.

2. ANEXO No.

- En caso de tener 2 o más aprovechamientos en el mismo predio, deberá numerarlos y anotar el número correspondiente del que proporcionará los datos. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.

3. MODIFICACION O MODIFICACIONES QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección correspondiente a la modificación que solicita:

() Corrección de errores (Si el error es imputable a la Autoridad, el trámite será gratuito, presentando la documentación que acredite el error de la Autoridad, en caso contrario será con cargo al usuario).

() Cambio de domicilio.

() Otro especificar.

4. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

- Indique brevemente cuáles serán las modificaciones a realizar al título de concesión correspondiente, específicamente señalando el autorizado y el solicitado. Ejemplo:

CONCEPTO:

AUTORIZADO:

SOLICITADO:

Domicilio Fiscal Calle 31 No. 483 por 50-A Col. Itzimná, Mérida, Yucatán. Calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán.
RFC CNA890116SF2 SMA060309B96

5. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 21 días hábiles.

CNA-01-011 CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SALOBRES

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-011 Certificado de Aprovechamiento de Aguas Salobres" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o

representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Análisis Químico del Agua: Resultados de la concentración de sólidos disueltos totales en el agua de aprovechamiento, basados en determinaciones analíticas efectuadas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditamiento A.C., y aprobado por la CONAGUA. El muestreo para la determinación analítica deberá ser realizado en el trimestre que se presente la solicitud.

1.4. Acreditación de dispositivos de medición: Documento que acredite tener instalados dispositivos de medición tanto en la entrada como a la salida de aguas. Se permiten dispositivos tanto de medición directa como indirecta.

1.5. Descripción de la forma de medición de los volúmenes.

1.6. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Arts. 3 y 192-B Fracción II de la Ley Federal de Derechos)

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 3o., 192-B fracción II y 224 fracción VI de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-011 CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SALOBRES"
CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar la Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud, se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. REGIMEN DE LA DEMANDA Y VOLUMEN SOLICITADO

- No. de Aprovechamiento. En caso de realizar 2 o más aprovechamientos en el mismo predio, deberá numerarlos y anotar el número correspondiente del que proporcionará los datos. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.

- No. de título de concesión. Indique el número de título de concesión.

En caso de zona de libre alumbramiento. Aquellas aguas nacionales del subsuelo alumbradas libremente mediante obras artificiales, sin contar con concesión o asignación, excepto cuando el Ejecutivo Federal establezca zonas reglamentadas para su extracción y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como zonas de veda o zonas de reserva, deberá señalar el No. de Constancia del Registro Público de Derechos de Agua (REPDa).

- No. de Medidor. Indique el número de serie de su medidor.

- Volumen anual solicitado. Indique el volumen del consumo requerido (m3)

2. INFORMACION SOBRE EL APROVECHAMIENTO

- Fuente de aprovechamiento de agua subterránea. Indique con una "X" en los paréntesis su elección pozo, noria, tajo, galería filtrante u otro (especificar).

- Fuente de aprovechamiento de agua superficial. Indique con una "X" en los paréntesis su elección río, manantial, arroyo, estero, presa o bordo u otra (especificar).

- Indicar la ubicación del predio donde se encuentra el aprovechamiento (Localidad, Municipio y Estado).

3. CARACTERISTICAS DE LA CALIDAD DE AGUA DE ABASTECIMIENTO

- Indicar los resultados de la concentración de sólidos disueltos totales en el agua de aprovechamiento, basados en determinaciones analíticas efectuadas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., y aprobado por la CONAGUA. El muestreo para la determinación analítica deberá ser realizado en el trimestre que se presente la solicitud.

4. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien

presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 21 días hábiles.

CNA-01-012 MODIFICACIONES TECNICAS DE TITULOS DE CONCESION Y/O PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: Carta de naturalización, Matrícula Consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o Forma Migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Memoria Técnica: documento que contenga los planos de las obras correspondientes con la descripción y características de las obras a realizar (para el caso de que requiera construcción de obras).

1.4. Acreditación de la propiedad o posesión del terreno: Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se localizará la extracción de las aguas, así como los relativos a la propiedad o posesión de las superficies a beneficiar (excepto para los casos de profundización y reposición).

1.5. Croquis que indique la ubicación del predio, con los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde se efectuará la descarga (Para casos de relocalización y modificación de permiso de descarga).

1.6. Para el caso de modificación de permiso de descarga de aguas residuales, el análisis físico químico orgánico de las aguas residuales y especificaciones de cada descarga. Quedan exentas de cumplir con este requisito y de la memoria técnica, las poblaciones con menos de 2,500 habitantes y las empresas que en su proceso o actividad productiva no utilicen como materia prima sustancias que generen en sus descargas de aguas residuales metales pesados, cianuros u organotóxicos y su volumen de descarga no exceda de 300 m³ al día; estas últimas y/o las poblaciones, en su caso, deberán firmar bajo protesta de decir verdad de que no generan o concentran dichos contaminantes (Art. 138 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales).

Las condiciones particulares de descarga (CPD's) no podrán ser modificadas sino después de transcurridos 5 años, salvo que se presente una situación comprobada de emergencia.

1.7. Comprobante del pago. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Arts. 3, 192 fracción IV y 192-A fracción V de la Ley Federal de Derechos).

No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500

habitantes (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

1.8. Evaluación del Impacto Ambiental, para cuando se requieran obras o actividades de las señaladas en el artículo 5 Apartado A) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 22 y 25 párrafos quinto, sexto, octavo y noveno, 30 fracciones III, VI y último párrafo y 31 párrafos tercero y quinto, 42 fracción III, 43 y 88 BIS fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 57 fracciones IV y VI, 58 primer párrafo, 59 último párrafo, 60 y 138 de su Reglamento; 3o., 192 fracción IV, 192-A fracción V, 192-C fracción II y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 3o., 15, 15-A fracción III, 17 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5o., apartado A) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-012 MODIFICACIONES TECNICAS DE TITULOS DE CONCESION Y/O PERMISOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES."

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centro Integral de Servicios Ventanillas Auxiliares de la Comisión Nacional del Agua para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.

- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este formato.

- Conjuntamente con la solicitud de "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales", se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de las aguas residuales respectivas ("CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica")

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. NUMERO DEL TITULO DE CONCESION O PERMISO DE DESCARGA QUE DESEA MODIFICAR

- Si desea modificar las características de un título de concesión o de un permiso que ya tiene, anote su número.

2. ANEXO No. ____ DE ____

- Indique el número del aprovechamiento o descarga de que se trate en caso de tener dos o más. Ejemplo: 1 de 1, 1 de 3, 2 de 4, etc.

3. MODIFICACION QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección:

Nueva perforación con objeto de completar el volumen autorizado. (Si una vez terminada la obra autorizada no obtuvo el volumen autorizado y requiere la construcción de un pozo extra para completarlo).

Reposición. La reposición de la obra de aprovechamiento deberá llevarse a cabo a una distancia igual o menor a 20 metros del pozo que se sustituye, mismo que deberá ser cegado, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996, "Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general".

Profundización. Si requiere hacer una perforación más profunda en el mismo lugar.

Relocalización. La reubicación del pozo a una distancia mayor de 20 metros será considerada como "relocalización". La obra motivo de la reposición o relocalización, deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-CONAGUA-1996, "Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos".

Cambio de CPD's. Si requiere modificar las condiciones particulares de descarga.

Redistribución de volumen de descarga. Cuando tiene dos o más puntos de descarga y requiere distribuir de forma diferente a la autorizada los volúmenes que descarga en cada una de ellas.

Relocalización de punto de descarga. Si requiere cambiar el punto donde realiza actualmente la descarga de aguas residuales.

Cambio de volumen de descarga. Si requiere aumentar o disminuir el volumen de descarga de sus aguas residuales.

Cambio de forma de descarga. Si requiere cambiar la forma en que realiza la descarga de sus aguas residuales.

Cambio de frecuencia de muestreo. Si por cambios en sus procesos o alguna otra razón, requiere modificar la frecuencia con que realiza los muestreos de sus aguas residuales.

Cambio de procedencia de la descarga. Si por cambios en sus procesos u otra razón, requiere cambiar la procedencia de donde vienen sus descargas de aguas residuales.

Otro. En caso de requerir una modificación técnica que no esté contemplada en las citadas anteriormente, deberá especificarla y describir claramente en qué consiste la misma.

4. TIPO DE DESCARGA (SOLO EN CASO DE MODIFICAR PERMISO DE DESCARGA)

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección correspondiente al tipo de descarga que pretenda modificar (Industrial, Municipal, Servicios u otra especificar).

5. DESCRIBA BREVEMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA LA MODIFICACION

- Indicar con base al tipo de modificación solicitada, el motivo por el cual requiere realizar este trámite y explique en breve en qué consiste dicha modificación.

6. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

RESOLUCION

- La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-013 AUTORIZACION PARA LA TRANSMISION DE TITULOS Y SU REGISTRO, MODALIDAD A) GENERAL, MODALIDAD B) TRANSMISION POR VIA SUCESORIA O POR ADJUDICACION JUDICIAL Y MODALIDAD C) EN CASO DE CAMBIO DE TITULAR SIN QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERISTICAS DEL TITULO

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-013 Autorización para la transmisión de títulos y su registro, Modalidad A) General, Modalidad B) Transmisión por vía sucesoria o por adjudicación judicial y Modalidad C) En caso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

En caso de que no intervengan fedatarios públicos en la transmisión de derechos, la solicitud de autorización de la transmisión se deberá firmar conjuntamente por el concesionario y por el adquirente del derecho.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica del Adquirente.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Copia del título que ampare la explotación, uso o aprovechamiento objeto de la transmisión.

1.4. Copia de la carta intención o del proyecto de contrato o convenio que formalice la transmisión, el cual determinará la forma en que expresamente el adquirente asume solidariamente todos los derechos y obligaciones emanados de la concesión y, cuando la explotación, uso o aprovechamiento se va a efectuar en lugar distinto, responsabilidad solidaria, consistente en cerrar o destruir la obra de extracción y de sufragar los gastos que ello ocasione, por el que transmite y el que adquiere, tan pronto sea autorizada la transmisión de derechos (Aplica sólo para las modalidades A y C).

1.5. Documentos que acrediten al solicitante como causahabiente de los derechos: Estos documentos pueden consistir en copia de la sentencia en el cual se dé por concluido el juicio sucesorio y se liquiden todos los bienes, en el que constarán expresamente los derechos de la concesión objeto de la transmisión, (cuando no hay testamento) o bien, copia de la liquidación de la sucesión testamentaria (cuando hay testamento), documento en el que el beneficiario del derecho sea el mismo que presente la solicitud por sí o a través de su representante legal (Aplica sólo para la modalidad B).

1.6. Comprobante del pago de derechos, conforme a los artículos 192 fracción V y 192-D de la Ley Federal de Derechos para la modalidad A y 192-C Fracción I para las modalidades B y C. Cuando el presente trámite requiera de modificación en las características del título de concesión, deberá presentar además de los documentos anteriores lo siguiente:

1.7. Croquis de Localización del Aprovechamiento, en caso de cambio de ubicación del predio donde se aprovecha el agua, en su caso, dibujo sin escala que incluya los puntos de referencia que permitan su localización y la del sitio donde se realizará la extracción de las aguas nacionales; así como los puntos donde efectuará la descarga (Aplica sólo para las modalidades A y B).

1.8. Planos o Croquis, señalando la descripción y justificación de las nuevas obras, en su caso (Aplica sólo para las modalidades A y B).

1.9. Documentos que acrediten que se está al corriente en el pago de las contribuciones y aprovechamientos fiscales en materia de aguas nacionales, conforme a la legislación vigente (Aplica sólo para modalidad A).

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 70 de la Ley de Aguas Nacionales; 64, 68, 69, 70, 71, 72, 104 fracciones IV y V de su Reglamento; 3o., 15, 15-A fracción III, 17 y 17-A de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo y 3o., 192 fracción V, 192-C fracción I y 192-D de la Ley Federal de Derechos.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-013 AUTORIZACION PARA LA TRANSMISION DE TITULOS Y SU REGISTRO, MODALIDAD A) GENERAL, MODALIDAD B) TRANSMISION POR VIA SUCESORIA O POR ADJUDICACION JUDICIAL Y MODALIDAD C) EN CASO DE CAMBIO DE TITULAR SIN QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERISTICAS DEL TITULO" CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- La "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" deberá ser llenado por el ADQUIRENTE (la persona que será el nuevo titular de la concesión, asignación o permiso) de los derechos.

- Al presentar el croquis del sitio de su aprovechamiento, si requiere ayuda, solicítela al personal de la Ventanilla Auxiliar o CIS.

- Conjuntamente con la solicitud de transmisión de derechos, se solicitará en su caso, el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y descarga de las aguas residuales respectivas "CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica" y "CNA-01-001 Permiso de Descarga de Aguas Residuales".

- Si se requiere modificar las características de una concesión, conjuntamente con la solicitud de transmisión de derechos, deberá solicitar, en su caso: "CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración competa a la Comisión Nacional del Agua" en su parte relativa a la modificación; "CNA-01-010 Modificación Administrativa de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Nacionales y/o Permisos de Descarga de Aguas Residuales" o "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales".

- En caso de más de un aprovechamiento a transmitir, proporcionar la información de cada uno de ellos por separado.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. MODALIDAD QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis la modalidad que solicita, sólo marque una opción.

() CNA-01-013-A) General (Cuando se modifiquen las características del título)

() CNA-01-013-B) Vía sucesoria o adjudicación judicial

() CNA-01-013-C) En caso de cambio de titular sin que se modifiquen las características del título.

2. NUMERO(S) DE TITULO(S) OBJETO DE LA TRANSMISION

- Indicar los números de los títulos de concesión que se pretendan transmitir

3. NUMERO DE FOLIO DE INSCRIPCION EN EL REPDA

- Indicar en caso de que el título de concesión haya sido objeto de transmisión anterior o no exista título anterior, el número de folio de inscripción en el Registro Público de Derechos del Agua

(REPDA).

4. No. DE APROVECHAMIENTO

- En caso de tener 2 o más aprovechamientos en el mismo predio, deberá numerarlos y anotar el número correspondiente del que proporcionará los datos. Ejemplo: 1 de 2, 2 de 2, etc.

5. DATOS DEL CEDENTE DEL DERECHO

- Indique con una "X" en el paréntesis una de las 2 opciones según le corresponda:

Persona Física: Todo aquel individuo que tiene capacidad jurídica adquirida por el nacimiento.

Persona Moral: Son ciertas entidades a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica, como por ejemplo: La Nación, los Estados y los Municipios, las Corporaciones de Carácter Público reconocidas por la ley, las Sociedades Civiles o Mercantiles, los Sindicatos, las Asociaciones Profesionales, las Sociedades Cooperativas y Mutualistas, las Personas Morales Extranjeras de naturaleza privada.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Es el dato que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones, con homoclave.

(Por ejemplo Juan Pérez Morales 24-Abril-1965, su RFC Corresponderá PEMJ650424- BMJ)

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP). Es una clave personal e irrepetible formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero.

Anotar la Clave Unica del Registro de Población de la persona física que efectúa el trámite. (Si cuenta con ella).

(Por ejemplo: PEMJ650424FKLSK09)

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Personas físicas. Anotar nombre(s), apellido paterno y materno, tal como aparece en su identificación oficial con fotografía. Por ejemplo Jesús Castillo Cadena.

Razón social. Toda aquella designación, denominación, bajo la cual los comerciantes colectivos o individuales, realizan sus actividades mercantiles o identifican sus mercancías o servicios prestados.

Personas morales. Aquellas sociedades mercantiles que para constituirse deben reunir los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles como son entre otros, el nombre, domicilio y patrimonio. Para las sociedades de personas, en una razón social, que se forma con los nombres de los socios y de las palabras o de sus abreviaturas de cuya sociedad se trate por ejemplo López y Sánchez, S. C., para las sociedades de capitales exige una denominación de fantasía o bien con palabras que hagan referencia al objeto de la sociedad. Dicha denominación será distinta de la de cualquier otra sociedad, y, al emplearse, irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A." Por ejemplo Delta S.A. de C.V.

DOMICILIO. Es el lugar donde reside habitualmente el solicitante, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde se encontraren.

Deberá indicar Calle, Número(s) o Nombre del Predio, Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado, Teléfono (opcional) y Dirección de Correo Electrónico (opcional).

6. TIPO DE CONCESION

- Indique con una "X" en el paréntesis una de las 5 opciones que según le corresponda

AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran en la superficie del territorio nacional como ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, etc.

AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran bajo la superficie del territorio nacional y que se extraen mediante pozos, norias, tajos, etc.

PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite descargar sus aguas residuales en forma permanente o intermitente en cuerpos receptores, sean éstos aguas nacionales o demás bienes nacionales incluyendo aguas marinas; así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos que no sean bienes nacionales y puedan ocasionar la contaminación de los acuíferos.

ZONA FEDERAL O CUALQUIER OTRO BIEN NACIONAL

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para ocupar, en su caso, la zona federal y los terrenos federales de cauces y vasos nacionales en actividades agrícolas, pecuarias, silvícola, acuícola, ocupación con obras de toma, derivación o descarga, etc.

O bien, tiene concesión sobre cualquiera de los bienes nacionales siguientes:

- I. Las playas y zonas federales, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- II. Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales cuyas aguas sean de propiedad nacional;
- III. Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;
- IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales;
- V. Los terrenos de los cauces y los de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales;
- VI. Las islas que existen o que se formen en los vasos de lagos, lagunas, esteros, presas y depósitos o en los cauces de corrientes de propiedad nacional, excepto las que se formen cuando una corriente segregue terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, y
- VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión".

EXTRACCION DE MATERIALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para explotar los materiales (arena, grava y otros) de cauces y vasos nacionales.

7. TIPO DE TRANSMISION

- Indique con una "X" en el paréntesis su elección correspondiente al tipo de transmisión (transmisión definitiva total o transmisión definitiva parcial).
- Indique en su caso el volumen a transmitir para aguas nacionales o materiales pétreos (m3) (m2)
- Indicar en caso de zona federal el área a transmitir (Ha o m2)

8. REQUIERE CONSTRUCCION DE NUEVA OBRA PARA LA EXPLOTACION

- Indique con una "X" en el paréntesis, una de las 2 opciones que según le corresponda:

Sí ()

No ()

9. SI NO REALIZARA NUEVAS OBRAS, INDIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS EXISTENTES Y EN SU CASO BAJO QUE TITULO DE CONCESION SE CONSTRUYERON

- En algunas ocasiones al momento de solicitar su transmisión para usar, aprovechar o explotar las aguas nacionales tiene una obra ya construida que podrá aprovechar y en otros casos tendrá que construir una nueva, en este caso, si cuenta con un proyecto de obras, descríballo. Por ejemplo: tipo de obra que puede ser una presa de almacenamiento, presa derivadora, canal de llamada, cárcamo de bombeo, bordo, caja de captación, sifón, toma directa, pozo, noria, galería filtrante, tajo, etc.

En su caso describa brevemente las características de las obras existentes.

10. REQUIERE MODIFICAR LAS OBRAS EXISTENTES

- Indique con una "X" en el paréntesis, una de las 2 opciones que según le corresponda:

Sí ()

No ()

- Si requiere modificar las características del título de concesión, para el caso de la modalidad A) General, deberá señalar cómo se encuentra actualmente su título (Autorizado) y cómo pretende cambiarlas (Solicitado)

Ejemplo:

CONCEPTO: AUTORIZADO: SOLICITADO:

Diámetro de descarga 2" 3"

Bomba Sumergible Centrifugada

11. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital tanto del cedente del derecho (en su caso) como del adquirente del derecho.

- Al firmar la presente solicitud el adquirente se subroga en los derechos y obligaciones establecidos por el título de concesión o permiso motivo de la transmisión de derechos.

Nota: Para poder realizar dicho trámite en cualquiera de sus modalidades no debe existir caducidad parcial o total declarada por "la Autoridad del Agua" cuando se deje parcial o totalmente de explotar, usar o aprovechar aguas nacionales durante dos años consecutivos, sin mediar causa justificada explícita en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, ya que implicaría una causa de extinción de la concesión conforme al artículo 29 BIS 3 fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales.

RESOLUCION

La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-014 AVISO PARA VARIAR TOTAL O PARCIALMENTE EL USO DEL AGUA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-014 Aviso para variar total o parcialmente el uso del agua" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 25 quinto párrafo de la Ley de Aguas Nacionales; 43 de su Reglamento; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO "CNA-01-014 AVISO PARA VARIAR TOTAL O PARCIALMENTE EL USO DEL AGUA"

CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- En caso de más de un aprovechamiento en el mismo predio, proporcionar la información de cada uno de ellos en copia de este anexo.

- Para realizar este trámite no deberá cambiar ninguna otra característica del título de concesión: punto de extracción, sitio de la descarga, volumen o calidad de la descarga de aguas residuales, etc.

- En caso de requerir alguna modificación (además del cambio de uso) no le corresponde realizar este trámite, sino el "CNA-01-020 Autorización para cambio de uso de Aguas Nacionales" Modalidad A) Sin requerimiento de obra y Modalidad B) Con requerimiento de obra.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. No. DEL TITULO DE CONCESION A QUE SE REFIERE EL AVISO

- Indique el número de título de concesión en el que cambiará el uso del agua.

2. No. DE PERMISO DE DESCARGA (EN SU CASO)

- En caso de contar con permiso de descarga indique el número del mismo.

3. VARIACION DEL USO DEL AGUA

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección.

4. USO(S) ACTUAL(ES) DEL AGUA

- Cada concesión tendrá un uso para destinar el agua, hay distintos usos como:

Doméstico: La aplicación de agua nacional para uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprendan la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Conservación Ecológica o Ambiental: El caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversas índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.

Generación de Energía Eléctrica para servicio público.

Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aun en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Acuicultura: La aplicación de aguas nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

Generación de Energía Eléctrica para servicio privado.

Lavado y entarquinamiento de terrenos.

Turismo, recreación y fines terapéuticos.

Uso múltiple: Implica dos o más usos.

Además del uso deberá establecer el volumen que utilizará. (Ejemplo: Uso Agrícola Volumen 6,000 m³, Acuícola 3,000 m³, Pecuaria 4,000 m³).

TIPO DE VARIACION O MODIFICACION AL USO SOLICITADO

- En caso de contar con varias modificaciones al uso del agua señalar su volumen total, que no podrá ser mayor al concesionado (m³).

5. DESCRIBA EL (LOS) NUEVO(S) USO(S) DEL AGUA

- Indicar los nuevos uso (s) que le dará al agua, conforme a los diversos usos definidos en el punto anterior.

6. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

CNA-01-015 AVISO PARA USAR AGUAS RESIDUALES POR UN TERCERO DISTINTO AL CONCESIONARIO O ASIGNATARIO

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-015 Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El

apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

En caso de cambiar alguna de las condiciones del permiso de descarga, le corresponde realizar el trámite "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales".

El presente Aviso deberá presentarse ante la CONAGUA, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del inicio de su uso.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 33 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO "CNA-01-015 AVISO PARA USAR AGUAS RESIDUALES POR UN TERCERO DISTINTO AL CONCESIONARIO O ASIGNATARIO"

CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- El titular de la concesión o permiso deberá dar aviso a la Autoridad en un término no mayor a 10 días hábiles, contado a partir del inicio de su uso.
- En caso de cambiar alguna de las condiciones de su permiso de descarga, no le corresponde realizar este trámite, sino el "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales".
- No se deberá afectar los derechos de terceros, ni las reservas existentes y se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y las condiciones particulares de descarga.
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.
- El trámite deberá ser presentado por el concesionario.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. No. DEL TITULO DE CONCESION O ASIGNACION A QUE SE REFIERE EL AVISO (EN SU CASO)

- En su caso indicar el Número de Título de Concesión.

2. No. DE PERMISO DE DESCARGA (EN SU CASO)

- En caso de contar con permiso de descarga indique el número del mismo.

INFORMACION DEL TERCERO DISTINTO AL CONCESIONARIO O ASIGNATARIO

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección correspondiente a si el tercero que usará el agua residual es persona física o moral.

Persona física: Todo aquel individuo que tiene capacidad jurídica adquirida por el nacimiento.

Persona moral: Son ciertas entidades a las cuales el derecho considera como una sola entidad para que actúe como tal en la vida jurídica, como por ejemplo: La Nación, los Estados y los Municipios, las Corporaciones de Carácter Público reconocidas por la ley, las Sociedades Civiles o Mercantiles, los Sindicatos, las Asociaciones Profesionales, las Sociedades Cooperativas y Mutualistas, las Personas Morales Extranjeras de naturaleza privada.

3. NOMBRE

Personas físicas. Anotar nombre(s), apellido paterno y materno, tal como aparece en su identificación oficial con fotografía. Por ejemplo Jesús Castillo Cadena.

Razón social. Toda aquella designación, denominación, bajo la cual los comerciantes colectivos o individuales, realizan sus actividades mercantiles o identifican sus mercancías o servicios prestados.

Personas morales. Sociedades mercantiles que para constituirse deben reunir los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles como son entre otros: el nombre, domicilio y patrimonio. Para las sociedades de personas, en una razón social, que se forma con los nombres de los socios y de las palabras o de sus abreviaturas de cuya sociedad se trate por ejemplo López y Sánchez, S. C., para las sociedades de capitales exige una denominación de fantasía o bien con palabras que hagan referencia al objeto de la sociedad. Dicha denominación será distinta de la de cualquier otra sociedad, y al emplearse, irá siempre seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S.A." Por ejemplo Delta S.A. de C.V.

4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (SI ES CAUSANTE). Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones, con homoclave.

(Por ejemplo Juan Pérez Morales 24-Abril-1965, su RFC Corresponderá PEMJ650424-132)

5. DOMICILIO

Es el lugar donde reside habitualmente el solicitante, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; en ausencia de éstos, el lugar donde se encontrare.

- Indicar la Calle, Número (s) o nombre del predio, Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado, Teléfono (opcional) del Tercero distinto al concesionario o asignatario que utilizará el agua residual.

6. DATOS DEL NUEVO PREDIO DONDE SE UTILIZA O UTILIZARA EL AGUA

- Indicar el nombre del predio, Calle, Número(s), Colonia, Código Postal (C.P.), Localidad, Municipio, Estado, Teléfono (opcional). En caso de que el predio se encuentre fuera de algún núcleo de población, deberá plasmar los datos necesarios que permitan la fácil localización del mismo, así como los siguientes datos: Ubicación del Predio (señalando número de metros o kilómetros, Colindancias al Norte, Sur, Este u Oeste y Población conocida más cercana).

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección correspondiente al régimen de propiedad del predio donde se ubica o ubicará la descarga (Pequeña Propiedad, Arrendada, Comunal, Ejidal u otro (especificar)).

7. DATOS DEL APROVECHAMIENTO

- Indicar el volumen que usa o usará el tercero distinto al concesionario o asignatario (m3/año).

- Indicar la fecha a partir de la cual usa o usará el volumen anteriormente mencionado.

8. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

CNA-01-017 AVISO DE SUSPENSION DE OPERACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-017 Aviso de Suspensión de Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional

Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Aguas Nacionales; 147 de su Reglamento; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO "CNA-01-017 AVISO DE SUSPENSION DE OPERACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"

CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. No. DEL TITULO DE CONCESION O PERMISO A QUE SE REFIERE EL AVISO

- Indicar el número de título de concesión o permiso para la suspensión del tratamiento de aguas residuales.

2. ESPECIFIQUE SI LA SUSPENSION DE OPERACION ES

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección, si se trata de una suspensión total o simplemente parcial.

3. VOLUMEN DE DESCARGA SIN TRATAMIENTO

- Indicar el volumen de descarga (m³/día).

4. FECHA EN QUE SUSPENDIO O SUSPENDERA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

- Indique el día, mes y año en que suspendió o suspenderá la operación de la planta de tratamiento del agua residual.

5. FECHA PROBABLE PARA REINICIAR LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

- Indique el día, mes y año en que reiniciaría la operación de la planta de tratamiento del agua residual.

6. MOTIVOS QUE ORIGINAN LA SUSPENSION DE OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

- Explique brevemente los motivos que originan la suspensión de la operación de la planta de tratamiento del agua residual.

7. DESCRIBA LAS ACCIONES TOMADAS O QUE TOMARA PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS Y EN SU CASO PARA REINTEGRARLAS EN CONDICIONES ADECUADAS, ASI COMO PARA ASEGURAR EL CONTROL DE LA CALIDAD DE DICHAS AGUAS DE SU DESCARGA A CUERPOS RECEPTORES

- Describa brevemente las acciones que tomará para prevenir la contaminación de las aguas y en su caso para reintegrarlas en condiciones adecuadas.

8. INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA SUSPENSION DE OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE DESEE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

- En caso de que usted cuente con información adicional sobre la suspensión de operación de la planta de tratamiento del agua residual descríbalo brevemente.

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

CNA-01-018 CONSULTA AL REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS, YA SEA DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA.

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hidricos, Datos Generales" y "CNA-01-018 Consulta al Registro Público de Derechos de Agua y Expedición de Certificados, ya sea de existencia o inexistencia" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 30 BIS fracción II y 31 párrafos segundo y quinto de la Ley de Aguas Nacionales; 3o. 192-C fracciones III, IV y V de la Ley Federal de Derechos y 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-018 CONSULTA AL REGISTRO PUBLICO DE DERECHOS DE AGUA Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS, YA SEA DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Anexar comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Forma 10 SAT)

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

- Señale si realizará una consulta, una expedición de certificados de existencia o inexistencia y/o un mapa con información registral.

1. INFORMACION PROPORCIONADA, EN SU CASO

- Indique brevemente las características de la información que solicita.

2. FAVOR DE PROPORCIONAR EL MAYOR NUMERO DE DATOS POSIBLE

- Indicar el número de título de concesión.

- Indique el nombre completo del titular del título de concesión.

- Indique su Registro Federal de Contribuyente si es causante o clave de usuario. Es el que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de

contribuciones, con homoclave.

(Por ejemplo Juan Pérez Morales 24-Abril-1965, su RFC Corresponderá PEMJ650424-DVD)

- Indique su número de registro ante el Registro Público de Derechos de Agua (REPDa)

3. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE (S) O REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

CNA-01-019 AVISO PARA SOLICITAR LA INTERRUPCION DE LA CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUA RELATIVOS A VOLUMENES DE AGUA NO UTILIZADOS

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hidricos, Datos Generales" y "CNA-01-019 Aviso para solicitar la interrupción de la caducidad de derechos de agua relativos a volúmenes de agua no utilizados" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o

apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Documentos de prueba: Deberá acompañar las pruebas que acrediten que se encuentra dentro del supuesto de interrupción de caducidad que invoque en su solicitud.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 29 BIS 3o. fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 47 fracciones IV y V de su Reglamento; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO "CNA-01-019 AVISO PARA SOLICITAR LA INTERRUPCION DE LA CADUCIDAD DE DERECHOS DE AGUA RELATIVOS A VOLUMENES DE AGUA NO UTILIZADOS"

CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Deberá acompañar las pruebas que acrediten que se encuentra dentro del supuesto de interrupción de la caducidad que invoque.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. NUMERO DE TITULO DE CONCESION

- Indicar el número de título de concesión.

2. VOLUMEN NO UTILIZADO SOBRE EL CUAL SE SOLICITA QUE NO OPERE LA CADUCIDAD

- Indicar el volumen sobre el cual se solicita no opere la caducidad (m3).

3. SUPUESTO EN EL QUE SE UBICA PARA SOLICITAR LA INTERRUPCION DE LA CADUCIDAD DE VOLUMEN NO UTILIZADOS

- Indicar con una "X" en los paréntesis su elección correspondiente al supuesto en donde se fundamenta para solicitar su interrupción de la caducidad del volumen no utilizado.

Conforme a los artículos 29 BIS 3 Fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales y 47 fracciones IV y V de su Reglamento, no se aplicará la extinción por caducidad parcial o total, cuando:

3.1. La falta de uso total o parcial del volumen de agua concesionada o asignada, obedezca a caso fortuito o fuerza mayor;

3.2. Se haya emitido mandamiento judicial o resolución administrativa que impidan al concesionario(s) o asignatario(s) disponer temporalmente de los volúmenes de agua concesionados o asignados, siempre y cuando éstos no hayan sido emitidos por causa imputable al propio usuario en los términos de las disposiciones aplicables;

3.3. El concesionario o asignatario pague una cuota de garantía de no caducidad, proporcional y acorde con las disposiciones que se establezcan, antes de dos años consecutivos sin explotar, usar o aprovechar aguas nacionales hasta por el total del volumen concesionado o asignado con el propósito de no perder sus derechos, y en términos de los reglamentos de la Ley. En todos los casos, "la Autoridad del Agua" verificará la aplicación puntual de las disposiciones en materia de transmisión de derechos y su regulación;

3.4. Porque ceda o trasmita sus derechos temporalmente a "la Autoridad del Agua" en circunstancias especiales. Este es el único caso permitido de transmisión temporal y se refiere a la cesión de los derechos a "la Autoridad del Agua" para que atienda sequías extraordinarias, sobreexplotación grave de acuíferos o estados similares de necesidad o urgencia;

3.5. El concesionario o asignatario haya realizado inversiones tendientes a elevar la eficiencia en el uso del agua, por lo que sólo utilice una parte del volumen de agua concesionado o asignado;

3.6. El concesionario o asignatario esté realizando las inversiones que correspondan, o ejecutando las obras autorizadas para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, siempre que se encuentre dentro del plazo otorgado al efecto;

3.7. No estar aprovechando el volumen concesionado porque lo reserve para sus programas de crecimiento; y

3.8. Requiera más de dos años para contar con la infraestructura para llevar a cabo el aprovechamiento de los volúmenes de agua, siempre y cuando esté programada su utilización.

4. FECHA EN QUE SURGIO EL SUPUESTO

- Indicar día, mes y año en que se dio el supuesto (motivo) por el que dejó de utilizar el agua.

5. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

CNA-01-020 AUTORIZACION PARA CAMBIO DE USO DE AGUAS NACIONALES MODALIDAD A) SIN REQUERIMIENTO DE OBRA Y MODALIDAD B) CON REQUERIMIENTO DE OBRA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-020 Autorización para Cambio de Uso de Aguas Nacionales Modalidad A) Sin requerimiento de obra y Modalidad B) Con requerimiento de obra" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Título de concesión o asignación para dar de baja las hojas respectivas ante el Registro Público de Derechos de Agua (REPDa).

1.4. Al momento de solicitar el trámite, el interesado deberá presentar ante la Autoridad del Agua, el comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Arts. 3, 192 fracción IV y 192-D de la Ley Federal de Derechos).

No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

Para el caso de la Modalidad B, con requerimiento de obras, el interesado deberá anexar adicionalmente.

1.5. El usuario deberá anexar el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental o la exención de la misma, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para los siguientes casos:

- Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, Áreas Naturales Protegidas y regiones consideradas prioritarias por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias.

- Unidades hidroagrícolas mayores de 100 hectáreas.
- Plantas desaladoras.
- Para el uso acuícola.

Conjuntamente con la solicitud de cambio de uso, se solicitará permiso para realizar las obras que se requieran para el aprovechamiento, conforme al artículo 25 párrafo octavo de la Ley de Aguas Nacionales.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 25 párrafos quinto, sexto, octavo y noveno de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 192 fracción IV, 192-C fracción II y 192-D de la Ley Federal de Derechos; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-020 AUTORIZACION PARA CAMBIO DE USO DE AGUAS NACIONALES, MODALIDAD A) SIN REQUERIMIENTO DE OBRA Y B) CON REQUERIMIENTO DE OBRA"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Conjuntamente con la solicitud de Cambio de Uso, se solicitará el permiso para la realización de las obras que se requieran para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y si se requiere cambiar el punto de extracción, punto de descarga, el volumen o la calidad de las aguas residuales, deberá solicitar la modificación correspondiente "CNA-01-012 Modificaciones técnicas de títulos de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales".

En caso de requerir obras, solicite el trámite "CNA-02-002 Permiso para realizar Obras de Infraestructura Hidráulica"

· Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. MODALIDAD QUE SOLICITA

- Indique con una "X" en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción.

() CNA-01-020 A) Sin Requerimiento de Obras.

() CNA-01-020 B) Con Requerimiento de Obras.

2. VARIACION DEL USO DEL AGUA

- Debido a que el cambio de uso es consuntivo, indique con una "X" en el paréntesis el tipo de variación que solicita, sólo marque una opción.

3. NUMERO DE TITULO DE CONCESION

- Indique el número de su título de concesión.

4. USO(S) ACTUAL(ES) DEL AGUA

- Cada concesión tendrá un uso para destinar el agua, hay distintos usos como:

Doméstico: La aplicación de agua nacional para uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Público Urbano: La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal.

Pecuario: La aplicación de aguas nacionales para la cría y engorda de ganado, aves de corral y otros animales, y su preparación para la primera enajenación siempre que no comprenden la transformación industrial; no incluye el riego de pastizales.

Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Conservación Ecológica o Ambiental: El caudal o volumen mínimo necesario en cuerpos receptores, incluyendo corrientes de diversas índole o embalses, o el caudal mínimo de descarga natural de un acuífero, que debe conservarse para proteger las condiciones ambientales y el equilibrio ecológico del sistema.

Generación de Energía Eléctrica para servicio Público.

Industrial: La aplicación de aguas nacionales en fábricas o empresas que realicen la extracción, conservación o transformación de materias primas o minerales, el acabado de productos o la elaboración de satisfactores, así como el agua que se utiliza en parques industriales, calderas, dispositivos para enfriamiento, lavado, baños y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción de cualquier tipo de sustancias y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía eléctrica o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.

Acuicultura: La aplicación de aguas Nacionales para el cultivo, reproducción y desarrollo de cualquier especie de la fauna y flora acuática.

Generación de Energía Eléctrica para servicio privado.

Lavado y entarquinamiento de terrenos.

Turismo, recreación y fines terapéuticos.

Uso múltiple: Implica dos o más usos.

Además del uso deberá establecer el volumen que utilizará. (Ejemplo: Uso Agrícola Volumen 6,000 m³, Acuicola 3,000 m³, Pecuario 4,000 m³).

- En caso de contar con varias modificaciones al uso del agua señalar su volumen total, que no podrá ser mayor al concesionado (m³).

5. ¿REQUIERE MODIFICAR EL PUNTO DE EXTRACCION?

- Indique con una "X" en el paréntesis el trámite que solicita, sólo marque una opción.

- En caso afirmativo indicar las coordenadas del nuevo punto de extracción (Latitud y Longitud)

6. CUENTA CON PROYECTO DE LAS OBRAS A REALIZAR

- En caso de contar con un proyecto de obras, describir la obra de que se trate sin detalles técnicos.

7. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

RESOLUCION

La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-021 PRORROGA DE TITULOS DE CONCESION, ASIGNACION Y/O PERMISOS DE DESCARGA

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-021 Prórroga de Títulos de Concesión, Asignación y/o Permisos de Descarga" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

1.3. Comprobante de pago de derechos, original para cotejo y copia simple (Arts. 3, 192 fracción IV, 192-A fracción V y 192-D de la Ley Federal de Derechos).

No pagarán los derechos antes citados, los usuarios que se dediquen a actividades agrícolas o pecuarias y el uso doméstico que se relacione con estos usos y las localidades rurales iguales o inferiores a 2,500 habitantes. (Art. 192-D de la Ley Federal de Derechos).

Para prórroga de un permiso de descarga, se solicitará adicionalmente a lo anterior lo siguiente:

1.4. Análisis físico, químico y orgánico de las aguas de las fuentes receptoras en puntos inmediatamente previos a la descarga.

1.5. Recuperación total de las inversiones. Para decidir sobre el otorgamiento de la prórroga se considerará la recuperación total de las inversiones que haya efectuado el concesionario o asignatario, en relación con la explotación, uso o aprovechamiento de los volúmenes

concesionados o asignados. (Sólo para el caso de prórroga de concesión o asignación de aguas nacionales).

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 22 párrafo segundo en vinculación con el diverso 24, 28 fracción VII, 90 segundo párrafo, 94 BIS y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., 192 fracción IV, 192-A fracción V y 192-D de la Ley Federal de Derechos.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DEL TRAMITE "CNA-01-021 PRORROGA DE TITULOS DE CONCESION, ASIGNACION Y/O PERMISOS DE DESCARGA"

CONJUNTAMENTE CON ESTE TRAMITE, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus formatos correspondientes.
- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.
- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.
- Conjuntamente con la solicitud de prórroga de títulos de concesión, deberá solicitar, en su caso, la prórroga del permiso de descarga de aguas residuales.
- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliar o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

Indique con una "X" en los paréntesis su selección y en los espacios anote la información solicitada:

1. NUMERO DE TITULO DE CONCESION O PERMISO A PRORROGAR

- Indique el número de título de concesión o permiso objeto de prórroga.

2. TIPO DE CONCESION O PERMISO

- Indique con una "X" en los paréntesis su elección, sólo marque una opción.

AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran en la superficie del territorio nacional como ríos, presas, arroyos, lagos, manantiales, esteros, canales, etc.

AGUAS NACIONALES SUBTERRANEAS

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas que se encuentran bajo la superficie del territorio nacional y que se extraen mediante pozos, norias, tajos, etc.

PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

Es el documento que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales que les permite descargar sus aguas residuales en forma permanente o intermitente en cuerpos receptores, sean estos aguas nacionales o demás bienes nacionales incluyendo aguas marinas; así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos que no sean bienes nacionales y puedan ocasionar la contaminación de los acuíferos.

TERRENO FEDERAL O CUALQUIER OTRO BIEN NACIONAL

Es el título que la CONAGUA otorga a las personas físicas o morales para ocupar, en su caso, la zona federal y los terrenos federales de cauces y vasos nacionales en actividades agrícolas, pecuarias, silvícola, acuícola, ocupación con obras de toma, derivación o descarga, etc.

El artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, enumera los demás bienes nacionales susceptibles de concesionarse, tales como:

- I. Las playas y zonas federales, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

- II. Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales cuyas aguas sean de propiedad nacional;
- III. Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;
- IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de la Ley;
- V. Los terrenos de los cauces y los de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales;
- VI. Las islas que existen o que se formen en los vasos de lagos, lagunas, esteros, presas y depósitos o en los cauces de corrientes de propiedad nacional, excepto las que se formen cuando una corriente segregue terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, y
- VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije la "CONAGUA".

3. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

- Anotar nombre(s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).

RESOLUCION

La resolución del trámite debe emitirse y ponerse a disposición del solicitante dentro del siguiente plazo, contado a partir de la presentación de la solicitud y estando debidamente integrado el expediente: 60 días hábiles.

CNA-01-022 AVISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOCALIDADES QUE CAREZCAN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

1. DOCUMENTACION REQUERIDA

1.1. Presentar debidamente llenados, los formatos denominados "Solicitud Unica de Servicios Hídricos, Datos Generales" y "CNA-01-022 Aviso de Descarga de Aguas Residuales en Localidades que Carezcan de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento" en original y sus anexos en copia simple. También se puede presentar un escrito libre que contenga la información señalada en ellos, o bien por medios electrónicos cuando aplique.

1.2. Documento oficial vigente que acredite la personalidad jurídica de la persona física o moral interesada o del Representante Legal.

1.2.1. Persona física: Documento oficial vigente con fotografía y firma, expedida por dependencia oficial, como: credencial para votar con fotografía (IFE), cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, licencia de manejo vigente, credencial de servidores públicos de los sectores central, desconcentrado y paraestatal a nivel federal, estatal o municipal, credencial con fotografía expedida por escuelas de enseñanza media superior y universidades públicas, credencial con fotografía expedida por Registro Agrario Nacional Permanente a los comisariados ejidales, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial para votar estatal electoral con fotografía (IEE), carta de identificación con fotografía, emitida por autoridad competente.

Tratándose de personas físicas extranjeras: Documento que acredite su legal estancia en el país, como: carta de naturalización, matrícula consular con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica o forma migratoria FM2 o FM3 vigente.

1.2.2. Persona moral: Documento que acredite su legal existencia o copia del acta constitutiva que incluya el nombre de su representante legal o apoderado de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o poder notarial de su representante legal o apoderado (para actos de administración y/o de dominio o especial para el trámite). El apoderado o representante legal deberá proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

El presente trámite y la información requerida en él, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 44 último párrafo, 88 BIS 1 primero, segundo y cuarto párrafos y 91 BIS tercer párrafo

de la Ley de Aguas Nacionales; 136 último párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 15 y 15-A fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO "CNA-01-022 AVISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN LOCALIDADES QUE CAREZCAN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO"

CONJUNTAMENTE CON ESTE AVISO, DEBERA LLENAR LA SOLICITUD UNICA DE SERVICIOS HIDRICOS, DATOS GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Recuerde que en todo momento cuenta con el apoyo del personal de los Centros Integrales de Servicio (CIS), Ventanillas Auxiliares de la CONAGUA para llenar su Solicitud de Servicios y sus anexos correspondientes.

- La solicitud deberá ser llenada a máquina o con letra de molde clara y legible, utilizando tinta azul o negra, cuando se cometa un error en el llenado de la solicitud se deberá elaborar uno nuevo.

- Deje en blanco los espacios para los que no tenga respuesta o no procedan en su caso específico.

- Puede solicitar información directamente en la Ventanilla Auxiliares o CIS, vía telefónica al número 01800 1119303 o por Internet en la dirección electrónica www.conagua.gob.mx en el apartado trámites.

1. DESCRIBA BREVEMENTE LOS HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A SU PETICION (ESPECIFICANDO EL PUNTO DONDE REALIZA O REALIZARA SUS DESCARGAS)

- Indique brevemente los hechos que dan motivo al presente aviso, especificando el punto donde realiza o realizará sus descargas.

2. INFORMACION ADICIONAL IMPORTANTE (OPCIONAL)

- Proporcione información adicional que considere sea importante para su trámite, por ejemplo volumen de descarga, frecuencia de la descarga, etc.

3. FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL(ES)

- Anotar nombre (s), apellidos paterno, materno y firma o a falta de esta última la huella digital de quien presente la solicitud (interesado o Representante Legal).